



NIT.800091594-4
S.E.-75

CIRCULAR 0092

PARA: Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento
DE: Secretaría de educación Departamental.
ASUNTO: Tiempo reglamentario para liberar alumnos en deserción.

FECHA: 15 OCT 2013

El Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Mediante la automatización del proceso de matrícula, a través del SIMAT, se logra sistematizar, consolidar y analizar la información. De esta manera, se mejoran los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula, y por ende el servicio a la comunidad.

Consecuentemente con lo enunciado, el compromiso social del Gobierno Nacional con la política educativa "Educación de Calidad, El camino Para la Prosperidad" establece el proceso de matrícula, que permite garantizar el ingreso de alumnos nuevos y antiguos al sistema educativo del país para el control y desarrollo.

Teniendo en cuenta lo enunciado, y dando cumplimiento a lo acordado en el Comité de Cobertura realizado el pasado 09 de octubre de 2013, los alumnos que completen tres (3) meses de ausencia en las aulas de clase, y sigan cargados en el sistema integrado de matrícula SIMAT; deben ser retirados, ya que este menor según el Ministerio de Educación Nacional cuando complete el tiempo mencionado es declarado desertor.

Así mismo, se hace necesario que antes de realizar el retiro, el directivo docente debe identificar, buscar e indagar el motivo de la ausencia del alumno, de igual manera realizar el trabajo de concientización y sensibilización para que vuelvan a la institución y así garantizar la prestación del servicio educativo; máxime teniendo en cuenta que de la permanencia de los educandos depende de forma directa la planta asignada a nuestras instituciones. Por lo anterior es procedente realizar el retiro.

De esta manera se hace necesario dar cumplimiento a la aplicabilidad de la norma existente, de lo contrario esta Secretaría de Educación informará al Ministerio de Educación Nacional y a la Procuraduría.

Cordial saludo,

WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ing. Anthony Martínez Aranzález, Jefe Oficina Cobertura.
Proyectó: Ing. María Elena Casanova Rodríguez, Profesional de Acceso.

Carrera 13 calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704
www.caqueta.gov.co
Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

